

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de:

SOLBIOT S.A.

En mi calidad de Comisario de la compañía SOLBIOT S.A. y en cumplimiento de lo que asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cumpí informarle que he revisado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del año 2011 y los Estados de Resultados, por el año terminado a esta fecha.

De acuerdo con la revisión que he realizado a la Compañía informo lo siguiente:

1. ASPECTO SOCIETARIO:

Cumplimiento de resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

Cumpliendo con las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo a las Normas Legales vigentes, considero que la Administración ha cumplido a las obligaciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias.

La Compañía SOLBIOT S.A. está constituida legalmente el 27 de Agosto del 2009 mediante escritura pública autorizada por el Dr. Piero Gastón Aycardi, Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de Diciembre del año 2009 Registro Mercantil 22.576.

La Junta General de Accionistas ha cumplido con lo estipulado en el Estatuto de reunirse una vez en los tres meses posteriores a la culminación del ejercicio.

2. ASPECTOS LABORALES:

4. ASPECTOS CONTABLE:

Se evidencia un ingreso contable de \$ 1.000,00 de los Estados América en Caja-Bancos, \$ 2.000,00 en Capital Asignado y \$ 1.000,00 suscrito no pagado.

Debido a que no mantiene actividad productiva la Compañía, no se registraron movimientos en contabilidad.

5. ESTADOS FINANCIEROS:

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía en el desempeño de mis funciones:

APLICACIÓN DE LAS NIIF' Con fecha del 20 de noviembre de 2009, se emitió la Resolución N° 08.G.DSC-010 que resuelve en su artículo 1, modificar las Normas de Contabilidad que fueron establecidos de la siguiente manera:

Aplicar a partir del 1 de enero del 2010, en las Compañías y en las Entidades reguladas por la Ley de Mercado de Valores; así como en todas las personas que ejercen actividades de auditoría externa.

Aplicarán a partir del 01 de enero del 2011, en las compañías que tengan activos iguales o superiores a \$ 4'000.000,00 al 31 de Diciembre del 2009, las Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren constituido sociedades empresariales; las compañías de economía mixta y; las de bajo capital que el estado o sociedades constituya el estado y entidades del sector público; compañías extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, las personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan actividades en el Ecuador.

Aplicaran a partir del 1 de enero del 2012, en las demás compañías que no pertenecen a los dos grupos anteriores.

Consecuentemente la Compañía SOLBIOT S.A. al 31 de Diciembre del 2009 preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Recomendaciones:

- Recomiendo se ejecute una actividad productiva para el sig que permitirá que la compañía se siga manteniendo ACTIVO, corre el riesgo de que se autorice una disolución por inactividad por parte de la Superintendencia de Compañías misma que proceder en estos casos según Art. 63.
- Se registren en los Libros de Acciones los valores y acciones a cada Accionistas.
- Realizar los cambios respectivos para la aplicación Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sustentar de una manera adecuada, mediante las notas explicativas y otras que sean necesarias.

Guayaquil, Ecuador
03 de Marzo del 2012



Ing. Ernesto Herrera S.
R.C.CPA No. 32652